

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00132-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por HUBERTO OSORIO VILLA contra CONSTRUCTORA SOLIMOES URBAN S.A., proceso terminado, informándole que el apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando oficio. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2015-00132-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA promovido por HUBERTO OSORIO VILLA contra CONSTRUCTORA SOLIMOES URBAN S.A., proceso terminado, para ordenar lo que en derecho corresponda.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial y memorial a que hace alusión, observa el Despacho y revisando el trámite surtido que mediante providencia del 24/07/2017 se decretó la terminación del proceso al haberse aprobado la dación en pago presentada por las partes, disponiendo en forma textual en su numeral 4º:

“4. ORDENASE a las partes realizar, previo cumplimiento de los requisitos legales, ante la notaria el negocio jurídico eficaz para transferir la propiedad del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 400-9566 de la ORIPP de Leticia, Amazonas.”

En este orden de ideas, correspondía a las partes el cumplimiento de dicha orden. No se puede pretender que ante la omisión presentada y que hace mención el memorialista, sea el suscrito funcionario quien ordene a la Notaría realizar el acto de escritura pública; toda vez, que sin duda alguna se requiere el consentimiento y aceptación de todas las partes involucradas.

En este orden de ideas el Despacho:

DISPONE:

NIEGASE la solicitud de librar oficio incoada por la parte demandante en este proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas. **16 de noviembre de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **99.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02fd5a7ddedfa6a6ad08b40ba7f3bc7edac70c046408d6e9abf8cab85147d4df**

Documento generado en 15/11/2022 11:02:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>